INFORME DE SUPERVISIÓN DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN

PREVENTIVA DE OBRA, POR PARTE DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.	4
OBRA:	_
LOCALIDAD Y SITUACIÓN:	

DIRECCIÓN TÉCNICA (si existe):

PROMOTOR:

CONTRATISTA TITULAR DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA:

RECURSO PREVENTIVO DEL CONTRATISTA (caso de darse situaciones que requieran su presencia: riesgos Anexo II del RD 1627/1997 o incremento de los riesgos por concurrencia de actividades):

ARQUITECTO TÉCNICO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD **DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** D.

Por el Arquitecto Técnico que suscribe el presente informe, en su condición de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Documento de Gestión Preventiva de la Obra, correspondiente a su intervención contractual de la misma.

Analizando el contenido del mencionado Documento de Gestión Preventiva de la Obra, que queda unido por copia a este Informe de supervisión, se hace constar:

Que el indicado Documento de Gestión Preventiva de la Obra ha sido elaborado por la Empresa Constructora (.....), desarrolla la gestión y actuaciones preventivas en obra, documento que ha sido desarrollado en los términos prevenidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y disposiciones concordantes de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de Servicios de Prevención aprobado por el R.D. 39/97, de 17 de enero, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista.

En su consecuencia, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud que suscribe, se procede a supervisar el reseñado Documento de Gestión Preventiva de la Obra, del que se dará traslado por parte de la Empresa Contratista, a la Autoridad Laboral competente, por medio de la comunicación de apertura del centro de trabajo; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

Se advierte de que, cualquier modificación que se pretenda introducir por parte de la empresa contratista al Documento de Gestión Preventiva de la Obra en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá un nuevo informe expreso del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, y habrá de someterse al mismo trámite de supervisión, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

Caso de que el promotor, con posterioridad a este informe de supervisión, procediera a nueva contratación de alguna de las fases de obra con otras empresas contratistas, se comunicará este hecho al Coordinador en materia de Seguridad y Salud para su preceptiva supervisión.

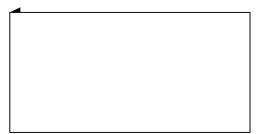
El Documento de Gestión Preventiva de la Obra objeto del presente Informe habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente del Coordinador, de la Dirección Técnica, además del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En , a de de

El Promotor o representante legal

El representante legal del Contratista

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra



Visado del Colegio Oficial